



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio siete de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Vannesa Marín Gómez
Ejecutado	Christian David Gómez Rodas
Radicado	05001-31-10-011-2022-00 294 -00
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Mediante estados del pasado 30 de junio de este año, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta al nombre del ejecutado, en el cual se nombró a Juan Esteban López Rendón, cuando realmente el nombre correcto es **CHRISTIAN DAVID GÓMEZ RODAS**, por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutive o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 30 junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la menor es **CHRISTIAN DAVID GÓMEZ RODAS**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0c13739ce8f2fefd6356494df1667d52c9c7ec3a86d682b51a84171c9558d1**

Documento generado en 07/07/2022 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>